



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ELMER PATIÑO OROZCO**, que dentro del expediente No. NFS-09201, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de marzo de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 009443. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar por las razones expuestas en la parte motiva de este acto, la SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL con código No. NFS-09201, presentada por los señores **ELMER PATIÑO OROZCO Y MARIA YENIS SILGADO ROCHA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 10.174.844 y 39.414.805, respectivamente; radicada vía web en la página del Catastro Minero Colombiano (CMC) el 28 de junio de 2012, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de Tarazá y Valdivia, de este departamento, y que se define por la siguiente alinderación.

ZONA DE ALINDERACIÓN FINAL ÁREA: 53,97898 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1313115.5	862659.6
1 - 2	1312729.5	863471.8
2 - 3	1312563.9	863262.4
3 - 4	1312478.7	862952.2
4 - 5	1312642.7	862535.7
5 - 6	1313115.4	862659.7
6 - 1	1313269.7	863435.4

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

13 JUN. 2014

a las 5:35 p.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015